



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>		2019C0006SIM	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>		<p>Servicio de gestión de materiales bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, ingresados en la Biblioteca Nacional de España (BNE) por depósito legal, compra, donativo y canje.</p> <p>Para la ejecución del contrato se deberán realizar <b>2 tipos de acciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Gestión inicial y tramitación técnica de 300.000 ejemplares procedentes del depósito legal, la compra, el donativo y el canje, para descartar los que no procedan y preparar los que procedan para su catalogación en los departamentos correspondientes, con el fin de pasar a formar parte de las colecciones de la BNE.</i></li> <li>• <i>Precatalogación o catalogación abreviada con asignación de firmas/signaturas/item de 40.379 ejemplares, seleccionados entre los 300.000 ejemplares recibidos en función de los requisitos establecidos.</i></li> </ul>	
<b>CPV</b>		799950000-5 Servicios de gestión de bibliotecas	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		24.104.332-B.640	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>		SERVICIOS	
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN:</b>	Por precios unitarios	Tramitación técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 0,20 euros por cada ejemplar</li> <li>❖ Nº de ejemplares: 300.000</li> </ul>
		Precatalogación o catalogación abreviadas y firmas/signaturas/item	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ 0,88 euros por cada ejemplar</li> <li>❖ Nº de ejemplares: 40.379</li> </ul>
Cualquier baja en el precio máximo unitario de cada registro se deberá aplicar a incrementar el número de registros bibliográficos de precatalogación o catalogación abreviada, y se asignarán las firmas/signaturas/item, hasta agotar presupuesto máximo 95.533,67 euros IVA incluido. Estos registros se comenzarán a los 15 días del inicio del contrato.			
<b>IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO</b>	SIN IVA	78.953,45 €	
	CON IVA	<b>95.533,67 €</b> AÑO 2019: 31.853,67 € Año: 2020: 63.680,00 €	



<b>DEPARTAMENTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO</b>	Departamento de Adquisiciones e Incremento del Patrimonio.
--	--

<b>TIPO DE FONDO</b>	MODERNO
----------------------	---------

### **Justificación de no división del contrato en lotes**

No se propone la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato. La gestión del contrato debe ser "integral" ya que se trata de un servicio en el que se recibe toda la documentación que entra en la BNE, y se debe hacer una selección de los materiales que ingresan para su posterior catalogación (que en este caso, si se podrían realizar lotes) y es conveniente que una misma empresa realice todas las fases de la gestión del servicio.

La ejecución debe ser eficaz, es decir, viable desde el punto de vista económico, de eficiencia en la gestión de fondos públicos, funcional, organizativa, y de reducción de riesgos ya que aunque la recepción de los materiales sea diferente, parte de las actividades de gestión de los mismos son comunes: recepción, clasificación, identificación de documentos, sellado, colocación de código de barras y anti-hurto.

#### **1. Explicación del servicio**

La BNE, en virtud de las funciones que tiene establecidas por la Ley que la regula (Ley 1/2015, de 24 de marzo), recibe anualmente un gran número de documentos a través de diferentes vías, entre las que destaca del depósito legal (regulado por la Ley 23/2011, de 29 de julio). A esta forma de ingreso se unen la compra, el canje y el donativo. Como resultado de este marco jurídico, la BNE debe procesar anualmente el ingreso de alrededor de 500.000 documentos de diferente tipología (libros, mapas, grabados, prensa y revistas, documentos sonoros y audiovisuales).

El Servicio de proceso de materiales bibliográficos ingresados en la Biblioteca Nacional de España por depósito legal, compra, donativo y canje que se propone tiene como finalidad las primeras tareas de recepción de estos documentos que incluye la organización por tipologías de documentos, el sellado, la colocación de código de barras y dispositivo anti-hurto a los materiales que lo precisen, así como la precatalogación, de cara a asegurar que el fondo queda registrado desde su entrada en el sistema de gestión de la BNE.

La contratación del servicio de proceso de materiales bibliográficos ingresados en la Biblioteca Nacional de España por depósito legal, compra, donativo y canje está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014. El órgano de contratación que tramita el contrato es la Biblioteca Nacional de España.



## **2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato**

Este servicio consiste en la recepción y clasificación o identificación de documentos, sellado, colocación de código de barras y anti-hurto a los materiales que lo precisen, alta y modificación de registros bibliográficos, alta de registros de fondos, así como el traslado de los materiales bibliográficos cuando sea requerido. Se trata de tareas necesarias y básicas para el funcionamiento diario de la BNE, puesto que constituyen el primer paso para el proceso técnico de los fondos y, por tanto, para su difusión entre la comunidad investigadora.

Estos primeros tratamientos técnicos resultan un requisito imprescindible para el control de esas publicaciones desde el momento de su ingreso y, en virtud de dichos procedimientos, pueden ser puestas en el menor tiempo posible a disposición de los usuarios.

La BNE, ha iniciado un procedimiento abierto para contratar este servicio, ya que el actual acaba el día 31 de mayo de 2019, pero hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se estima que transcurrirá un periodo de unos 6 meses y ocasionaría una grave perjuicio a esta institución, ya que se acumularía tal número de ejemplares, que sería imposible poder ponerse al día, además de que no se dispone de un espacio físico dónde depositar tantos ejemplares.

## **3. Justificación de insuficiencia de medios**

Este Organismo Autónomo carece de medios personales y/o materiales propios, así como la conveniencia de no ampliarlos, por ello se debe externalizar la prestación del contrato descrito, Respecto al personal que esta empresa ponga a disposición del departamento para realizar su prestación, no implica suplencia de personal de plantilla de ninguna de las distintas unidades de la BNE. Se trata de satisfacer las necesidades y cumplir con los fines institucionales de este Organismo, según marca la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España. Por ello, se precisa contar con una empresa especializada en este tipo de prestaciones.

## **4. Duración del servicio**

El plazo de ejecución del servicio propuesto es de 6 meses a partir de la formalización del contrato.

En caso de que el procedimiento abierto se formalizara antes de la fecha de finalización de este contrato, el servicio se interrumpiría y se abonará la parte ejecutada hasta el inicio del procedimiento abierto.



## 5. Posibilidad de prórroga del servicio y años previstos de prórroga

Prórroga: NO

## 6. Particularidades del contrato

En el expediente constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el Anexo I del PCAP y de prescripciones técnicas en los que se contemplan todos los aspectos esenciales del contrato. La experiencia, la disponibilidad y los aspectos sociales serán tres de los pilares en los que se han de basar las ofertas.

## 7. Justificación del procedimiento

La adjudicación se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 a 5 del artículo 159 LCSP, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, ya que es la mejor forma de satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo, de tramitación ordinaria, y las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato se encuentran en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, que rigen esta contratación.

La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la BNE que se aloja en la Plataforma de Contratación del Estado: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

## 8. Presupuesto de licitación

El importe de licitación se realiza por precios unitarios y es el siguiente:

- 0,20 euros (IVA INCLUIDO) por ejemplar, para llevar a cabo la tramitación técnica, según se especifica en el PPT (300.000 ejemplares).
- 0,88 euros (IVA INCLUIDO) por ejemplar, para la realización de la Precatalogación o catalogación abreviada, con asignación de firmas/ítem, según se especifica en el PPT (40.379 ejemplares).

El importe máximo del contrato para el citado servicio asciende a la cantidad **95.533,67 euros IVA INCLUIDO**, por un periodo de seis meses.

Cualquier baja en el precio máximo unitario de cada registro se deberá aplicar a incrementar el número de registros hasta agotar presupuesto máximo 95.533,67 euros IVA incluido

Existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio dentro del Capítulo 6. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se imputarán al presupuesto de la BNE para el ejercicio presupuestario de 2019.



Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta costes laborales establecidos en el Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid y el resto de costes se especifican en el siguiente cuadro:

SALARIOS	SEGUROS SOCIALES 31%	SUPLENCIAS	INDEMNIZACION FINAL DEL CONTRATO	COSTE SALARIAL TOTAL	BENEFICIO INDUSTRIAL 8%	GASTOS ESTRUCTURALES Y FINANCIEROS 2%	TOTAL PROYECTO 12 MESES SIN IVA	COSTE PROYECTO 6 MESES SIN IVA	MARGEN DE LICITACIÓN 4%	TOTAL PROYECTO SIN IVA	TOTAL PROYECTO CON IVA
93.940,85€	29.121,66€	8.614,38€	6.153,13 €	<b>137.830,02 €</b>	11.246,93€	2.756,60€	151.833,54€	<b>75.916,77 €</b>	3.674,37€	78.953,45 €	95.533,67 €

Con el objetivo de garantizar una máxima concurrencia de licitadores que, en condiciones de igualdad pugnen por obtener la adjudicación del servicio, y en aras de asegurar la competencia y de conseguir una calidad adecuada, se establece un 4% de margen de licitación para que pueda haber más variación en las propuestas económicas que presenten los licitadores.

#### **9. Importe estimado del contrato**

El importe estimado se ha calculado de acuerdo al precio del contrato inicial, excluido el IVA, en el que se han contemplado todos los parámetros de los costes tal y como se ha especificado en el cuadro arriba mencionado. No se contempla prórroga, ni modificaciones, ni revisión de precios.

Precio del contrato inicial sin IVA: 78.953,45 euros

Precio total estimado, sin IVA: SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.953,45 €)

#### **10. Solvencia requerida para adjudicar el contrato**

Es necesario que se presente la declaración responsable de capacidad y solvencia y en su caso clasificación, conforme al modelo que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación y se deberá acreditar cumplimentando el ANEXO II.

##### **1º) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:**

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, por un importe de **95.000,00 euros**, acreditado mediante sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, o mediante sus libros de inventario.



**2º) La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante:**

La relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, por un importe de **55.267,42 euros**

► No obstante, podrá sustituirse la presentación de los documentos arriba exigidos, si el licitador acredita tener la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	5	1

**11. Criterios de valoración**

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, constan en el expediente, en el ANEXO I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato son:

- **Oferta económica** ..... **Hasta 75 puntos.**  
Valorados de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 75 \times \frac{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta que se valora})}{(\text{Presupuesto de licitación}) - (\text{Oferta más económica})}$$

- **Criterio que depende de un juicio de valor** ..... **Hasta 25 puntos.**  
Definición de los procedimientos y flujos de trabajo para el desarrollo de las tareas, especificando los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución y la ordenación de los mismos en función de los objetivos a alcanzar.

**PUNTUACIÓN TOTAL** ..... **Hasta 100 puntos.**



## **12. Cláusulas sociales y medioambientales:**

Consideraciones sociales para combatir el paro:

Estabilidad del empleo. Durante la ejecución del contrato de servicios la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que al menos el 30 % de la plantilla adscrita al servicio objeto del contrato es indefinida.

Que se justificará mediante una declaración jurada en la que conste en número de trabajadores de la empresa y el número de contratos indefinidos. El incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar a la imposición de las penalidades a las que se refiere el Art. 192 de la LCSP.

## **13. Adscripción de medios**

Debido al volumen de trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal de la BNE y no se puede afrontar ampliación de su plantilla. Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la institución, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

**Teniendo en cuenta una media al semestre de 100 días laborables, y calculando que la media por persona, según análisis realizados en los últimos años, está en torno a unos 270 ejemplares diarios para el tratamiento técnico de los documentos que ingresan, se prevé la necesidad de 6 personas como mínimo para ejecutar las cantidades descritas, incluido un coordinador presencial. No obstante, las empresas licitadoras podrán proponer otro número de adscripción de medios humanos para la correcta prestación de este servicio.**

### **Perfiles profesionales:**

- **1 Coordinador presencial:** deberá ser titulado superior en Documentación y tener una experiencia demostrable de al menos dos años en trabajos de coordinación de equipos en proyectos de similares características, así como en las tareas descritas en este pliego. Tendrá dedicación exclusiva a este proyecto.

#### **Tareas:**

- Interlocutor con los responsables designados por la BNE. Se encargará de comunicar las directrices a los miembros de su equipo. Actuará como interlocutor con la BNE en la resolución de posibles problemas o incidencias y dará traslado de las incidencias al coordinador general del proyecto.
- Encargado de la supervisión y control de la calidad del servicio, de la resolución de dudas y de la organización de la formación de los miembros de equipo, de la elaboración de informes y estadísticas y del seguimiento constante del correcto desarrollo del proyecto.
- Desempeñará cualquiera de las tareas técnicas descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.



➤ **2 Técnicos:** deberán tener una titulación mínima de diplomatura universitaria en Biblioteconomía y Documentación. Al menos el 50% de dicho personal deberá tener una experiencia mínima demostrable de dos años y otro 50% deberá contar con al menos un año de experiencia demostrable en tareas similares a las descritas.

**Tareas:**

- Tareas relacionadas con la admisión, compra, donación y canje de materiales.
- Control de facturación, reclamaciones y elaboración de relaciones de entrega.
- Precatalogación o catalogación abreviada.
- Distribución según unidades de destino.
- Elaboración, mantenimiento y actualización de listados.
- Preparación de devoluciones y reclamaciones a las Oficinas de Depósito legal.
- Introducción de datos en bases de datos.
- Búsquedas en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de la BNE.
- Toma de datos para estadísticas.

➤ **3 Auxiliares:** deberán tener una titulación mínima de Bachillerato o Formación Profesional de 1º o 2º grado y conocimientos demostrables en Biblioteconomía y Documentación. Este personal deberá tener una experiencia demostrable de al menos un año en tareas similares a las descritas.

**Tareas:**

- Comprobación de las cajas enviadas con los albaranes entregados.
- Apertura de las cajas y sobres enviados por oficinas de depósito legal o donantes.
- Separación y organización de los materiales por tipologías.
- Búsquedas en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de la BNE.
- Verificación del estado e integridad de las publicaciones.
- Proceso técnico del fondo: sellado, colocación del código de barras y etiqueta anti-hurto.
- Colocación y organización del fondo.
- Preparación de envíos.
- Toma de datos para estadísticas.

Los técnicos y auxiliares deberán realizar las tareas descritas en el apartado 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

Este compromiso tendrá carácter de esencial a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP, tal y como se detalla en el punto 3 del PPT.

#### **14. Modificaciones del contrato**

No se prevén

#### **15. Revisión de Precios**

Este contrato no tiene revisión de precios



#### **16. Plazo de garantía**

Por la naturaleza de las prestaciones no procede establecer plazo de garantía, por lo que en su caso el plazo de vigencia de la garantía definitiva coincidirá con el plazo de recepción del contrato.

#### **17. Régimen de pagos**

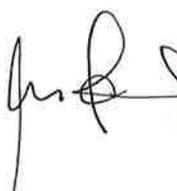
Debido a la naturaleza de las prestaciones los pagos serán abonos a cuenta que se realizarán bimestralmente previa presentación del informe correspondiente de las prestaciones realizadas.

#### **18. Penalidades**

Se aplicará el régimen de penalidades establecido en los artículos 192 a 194 de la LCSP.

Por todo lo expuesto, se propone el inicio de un expediente de gasto con cargo a los Presupuestos de la Biblioteca Nacional de España e imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria y por el importe y anualidades descritos en el encabezamiento.

Madrid, **14 de MAYO 2019**  
LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA  
NACIONAL DE ESPAÑA  
R.D. 1061/2015, de 20 de noviembre


Ana María Santos Aramburo

WIS. DYAN P. P.

